

CONVENIO

EDUCACIÓN PROFESIONAL ATENEA S.A.
(INSTITUTO PROFESIONAL VIRGINIO GÓMEZ)

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

En Concepción, Chile, a 13 de diciembre de 2004, comparecen: la sociedad "EDUCACIÓN PROFESIONAL ATENEA S.A." (INSTITUTO PROFESIONAL VIRGINIO GÓMEZ), R.U.T. N° 96.544.210-3, representada por su Rector (S) don HÉCTOR GASTÓN PEREIRA SÁEZ, chileno, casado, contador auditor, R.U.T. N° 4.937.972-2, ambos domiciliados en calle Cochrane 32, Concepción; y, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, RUT N° 69.150.400-K, representada por su Alcaldesa Sra. JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA, chilena, casada, médico psiquiatra, RUT N° 8.832.758-6, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 525, Concepción, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Instituto Profesional Virgino Gómez pertenece a la sociedad "Educación Profesional Atenea S.A.", constituida con el objeto de atender los intereses y necesidades nacionales en el ámbito de la educación superior y técnica.

La Ilustre Municipalidad de Concepción es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la Comuna.

SEGUNDO: De conformidad con lo expuesto en la cláusula precedente, las instituciones comparecientes han acordado celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las estipulaciones que a continuación se establecen.

TERCERO: La sociedad "Educación Profesional Atenea S.A." (Instituto Profesional Virgino Gómez) se compromete a atender en condiciones preferenciales a los funcionarios de la Municipalidad de Concepción, sus cónyuges e hijos/as:

1.- Con un descuento del 50% en la cuota básica (matrícula) y un 20% en el arancel anual en todas sus carreras normales.

2.- Con un descuento del 10% en el arancel anual de matrícula para los Programas Especiales, destinados a Técnicos de Nivel Superior conductores a Títulos Profesionales.



CUARTO: Los valores a cobrar, por parte de la sociedad "Educación Profesional Atenea S.A." (Instituto Profesional Virginio Gómez), serán aplicados a los beneficiarios mediante algún documento que lo acredite como funcionario municipal, su cónyuge e hijo/a.

QUINTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Concepción, no asume responsabilidad alguna por los cobros que se efectúen a los funcionarios municipales que hicieron uso del presente convenio, sus cónyuges e hijos/as.

SEXTO: La sociedad "Educación Profesional Atenea S.A." (instituto Profesional Virginio Gómez) y la Municipalidad de Concepción, no contraen otras obligaciones fuera de las señaladas en el presente convenio.

SÉPTIMO: El presente Convenio comenzará a regir desde la fecha de su suscripción, siendo de duración indefinida. Sin embargo, las partes podrán poner término anticipado al presente convenio dando aviso por escrito a la otra, con a lo menos 30 días de anticipación.

OCTAVO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente convenio consta de dos hojas y se firma en seis ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la sociedad "Educación Profesional Atenea S.A." (Instituto Profesional Virginio Gómez) y cuatro en poder del Municipio.

PERSONERÍAS: La personería de la Sra. **ALCALDESA DE CONCEPCIÓN, JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA** para representar a la I. Municipalidad de Concepción, consta en Decreto Alcaldicio N° 1.100 de fecha 6 de Diciembre de 2004.



JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA DE CONCEPCIÓN



HÉCTOR PEREIRA SÁEZ
Educación Profesional Atenea S.A.
Rector (S)



RECTORIA
FECHA 30.3.2005
RECIBIDO

ORD : Nº 2910 -

ANT : No Hay.

MAT : Citación.

CONCEPCIÓN, 28 MAR 2005

DE : ABOGADO JEFE DIRECCION JURIDICA

A : SEÑOR (A) CLAUDIO SAEZ FUENTES,
Representante de INSTITUTO PROFESIONAL VIRGINIO GOMEZ,
COCHRANE Nº 32
CONCEPCIÓN

Sírvase concurrir a la brevedad posible a la Dirección Jurídica, oficina 523, 5to. Piso, del Edificio Sede de la I. Municipalidad de Concepción, para firmar Anexo Contrato.

Saluda atentamente,



GUNTHER NOMBERG RIVAS
ABOGADO JEFE

GMR/jrc.
DISTRIBUCION:
- La Indicada
- ARCHIVO



CONCEPCIÓN, 13 de enero de 2005.-

Nº 35 / VISTOS : la nota IPVG-299, de 7 de diciembre de 2004, del señor Rector (S) del Instituto Profesional Virginio Gómez, por la que se ofrece un Convenio con esta Municipalidad consistente en descuentos en matrícula y arancel anual en todas las carreras que imparte ese Instituto, destinado a funcionarios municipales, sus cónyuges e hijos; el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Concepción y la sociedad Educación Profesional Atenea S.A. (Instituto Profesional Virginio Gómez), de 13 de diciembre de 2004; el Oficio Ord. Nº 028, de 11 del presente, de la Dirección Jurídica; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO


- 1.- Ratifícase el **CONVENIO** suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** y la sociedad **EDUCACIÓN PROFESIONAL ATENEA S.A. (INSTITUTO PROFESIONAL VIRGINIO GÓMEZ)**, de 13 de diciembre de 2004, por el que dicha sociedad se compromete a atender en condiciones preferenciales a los funcionarios de esta Municipalidad, sus cónyuges e hijos/as con descuentos en matrícula y arancel anual en todas sus carreras, el que comenzará a regir desde la fecha de su suscripción, siendo de duración indefinida, sin perjuicio que las partes puedan poner término anticipado al presente Convenio dando aviso por escrito a la otra, con a lo menos 30 días de anticipación.
- 2.- Designase Unidad Técnica a la **Dirección Administrativa** para la administración de este Convenio.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.




MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL




JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN :

- Señor Rector (S) Educación Profesional Atenea S.A.
(Instituto Profesional Virginio Gómez); Cochrane Nº 32
- Sres. Directores de Unidades Municipales
- Archivo
- MLE/plm.-